

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 054-2013-EF

Lima, 20 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la “Mesa Redonda sobre Fondos Gubernamentales de Latinoamérica y el Caribe 2013”, organizada por el Instituto de Inversión Soberano se llevará a cabo del 23 al 25 de setiembre de 2013, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, el Instituto de Inversión Soberano es una entidad que tiene programada dentro de sus actividades reunir ejecutivos de alto nivel en la gestión de inversiones, las finanzas y los negocios con el fin de que puedan discutir e intercambiar opiniones en temas vinculados con las finanzas internacionales y Fondos de Inversión Soberanos;

Que, los temas que se abordarán en el citado evento están relacionados principalmente con la administración de Fondos Soberanos que han constituido los países de la región, como en el caso del Perú que cuenta, entre otros, con el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF), el cual se encuentra adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, adicionalmente, se tratarán los desafíos que enfrentan los Gobiernos, Bancos Centrales y los Fondos de Pensiones, entre otros, que manejan activos y/o Fondos Soberanos de Inversiones en un contexto de alta incertidumbre en los mercados financieros;

Que, en ese sentido se ha estimado necesaria la participación del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en la citada reunión;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, que para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, así como, la Resolución Ministerial Nº 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva Nº 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 25 de setiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US \$ 1 351,00
- Viáticos (3 días) : US \$ 1 110,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas